



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

18071919

Montevideo, **27 MAY 2019**

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para revocar la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de junio de 1996 (número interno 74.697).-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se exoneró provisoriamente a Air France del pago de la contraprestación por concepto de reciprocidad efectiva desde la notificación de la misma, sujeto a los resultados de las negociaciones entre las Autoridades Aeronáuticas de Uruguay y Francia.----

II) que la misma se expidió al amparo de lo previsto por el Decreto-Ley 14.845 de 24 de noviembre de 1978 y por su Decreto Reglamentario 316/979 de 5 de junio de 1979.-

CONSIDERANDO: I) que la exoneración fiscal estuvo motivada en el hecho que Air France, al momento del dictado de la mencionada Resolución, realizaba vuelos directos entre nuestro país y Europa, lo que implicaba el uso de aeronaves de la propia compañía de aviación.-----

II) que dicho aspecto fáctico ha sido modificado por la mencionada compañía, quien ha optado por dejar de volar a nuestro país con aeronaves propias, utilizando el mecanismo de código compartido.-----

III) que se otorgó vista a la interesada en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 del Decreto 500/991,

no aportando nuevos elementos que permitan modificar el criterio sustentado por la Administración.-----

IV) que correspondería revocar la Resolución mencionada en el VISTO.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en Sesiones Nro. 107 de 20 de diciembre de 2017 y Nro. 110 de 5 de setiembre de 2018 y a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

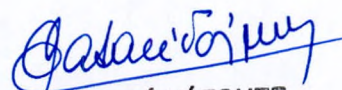
1ro.- Revocar la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de junio de 1996 (número interno 74.697).-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación a la interesada y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----



DR. JOSE A. BAYARDI

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

